



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 397,

COPIAPÓ, 27 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 421 de fecha 05 de octubre de 2018; en las Resoluciones N° 07/2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de octubre de 2018 se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 421 el convenio mandato suscrito el 27 de agosto de 2018, entre el Gobierno Regional de Atacama y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA, con el objeto de financiar el Proyecto "REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE TIERRA AMARILLA" CÓDIGO BIP 30096128-0.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 53 del 04 de agosto de 2020, se autorizó la modificación a los montos originalmente pactados.

3.- Que, mediante Memo N°579 del 29 de septiembre de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicitó prorrogar el plazo previsto para la ejecución del proyecto hasta el 08 de octubre de 2024, de acuerdo a lo requerido por el Director Regional de Arquitectura en el Ordinario N° 332 de fecha 23 de septiembre de 2021.

4.- Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta en que el proyecto inicialmente no dispuso en forma oportuna de la entrega de terreno para su ejecución, debido a que se debió dar cumplimiento al "Plan de contingencia" necesario para el traslado de las oficinas actuales, lo cual generó un atraso significativo en el inicio de las obras. Además se requiere de un tiempo razonable para dar cumplimiento con todo el proceso de término, recepción provisoria, definitiva y posterior liquidación de contrato.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADA** la I Prórroga de Convenio Mandato de fecha 04 de octubre de 2021, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, para la ejecución del programa "REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE TIERRA AMARILLA", **CÓDIGO BIP 30096128-0**, cuyo texto es el siguiente:

I PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

PROYECTO “REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE TIERRA AMARILLA”

CÓDIGO BIP 30096128-0

En Copiapó, a 04 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo, el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante “el Mandante”; y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional don **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.199.523-6, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua N° 499, Edificio MOP 3° piso, comuna de Copiapó, en adelante “el Mandatario o Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, con fecha 05 de octubre de 2018 se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 421 el convenio mandato suscrito el 27 de agosto de 2018, entre el Gobierno Regional de Atacama y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, con el objeto de financiar el Proyecto “**REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE TIERRA AMARILLA**” **CÓDIGO BIP 30096128-0**.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 53 del 04 de agosto de 2020, se autorizó la modificación a los montos originalmente pactados.

3.- Que, mediante Memo N°579 del 29 de septiembre de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicitó prorrogar el plazo previsto para la ejecución del proyecto hasta el 08 de octubre de 2024, de acuerdo a lo requerido por el Director Regional de Arquitectura en el Ordinario N° 332 de fecha 23 de septiembre de 2021.

4.- Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta en que el proyecto inicialmente no dispuso en forma oportuna de la entrega de terreno para su ejecución, debido a que se debió dar cumplimiento al “Plan de contingencia” necesario para el traslado

de las oficinas actuales, lo cual generó un atraso significativo en el inicio de las obras. Además se requiere de un tiempo razonable para dar cumplimiento con todo el proceso de término, recepción provisoria, definitiva y posterior liquidación de contrato.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes declaran tener presente que el **CONVENIO MANDATO GORE-DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, suscrito el 27 de agosto de 2018, con el fin de financiar el proyecto **“REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE TIERRA AMARILLA” CÓDIGO BIP 30096128-0**, con el objeto de la reposición completa del actual edificio consistorial en el mismo terreno, que permitirá contar con espacios adecuados para el funcionamiento interno de la corporación, como para quienes asisten a ella en busca de atención, incluyendo obras complementarias provisorias para que el municipio funcione mientras se construye el nuevo edificio.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio mandato suscrito el 27 de agosto de 2018, y por tanto, modificar la cláusula octava sobre la vigencia; en atención a las facultades conferidas y acordadas en el convenio, aumentándose la vigencia del convenio hasta el **08 de octubre de 2024**.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 27 de agosto de 2018.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del “Acta de Proclamación”, Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don **Miguel Vargas Correa**.

La personería de don **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ MUÑOZ**, para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta RA N°107/62/2021 de fecha 08 de junio de 2021, en el cual se designa el cargo funcional de Director de Arquitectura, Región de Atacama.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**.

2. TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio mandato que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Dirección de Arquitectura
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Área de Transferencias de Capital (DIPIR)
 - 6.-Unidad de Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes.
- MVC/MSA/CZB/CGS/aap



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
GOBERNADOR REGIONAL

I PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

PROYECTO “REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE TIERRA AMARILLA”

CÓDIGO BIP 30096128-0

En Copiapó, a 04 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo, el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante “el Mandante”; y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional don **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.199.523-6, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua N° 499, Edificio MOP 3° piso, comuna de Copiapó, en adelante “el Mandatario o Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, con fecha 05 de octubre de 2018 se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 421 el convenio mandato suscrito el 27 de agosto de 2018, entre el Gobierno Regional de Atacama y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, con el objeto de financiar el Proyecto “**REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE TIERRA AMARILLA**” **CÓDIGO BIP 30096128-0**.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 53 del 04 de agosto de 2020, se autorizó la modificación a los montos originalmente pactados.

3.- Que, mediante Memo N°579 del 29 de septiembre de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicitó prorrogar el plazo previsto para la ejecución del proyecto hasta el 08 de octubre de 2024, de acuerdo a lo requerido por el Director Regional de Arquitectura en el Ordinario N° 332 de fecha 23 de septiembre de 2021.

4.- Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta en que el proyecto inicialmente no dispuso en forma oportuna de la entrega de terreno para su ejecución, debido a que se debió dar cumplimiento al “Plan de contingencia” necesario para el traslado

de las oficinas actuales, lo cual generó un atraso significativo en el inicio de las obras. Además se requiere de un tiempo razonable para dar cumplimiento con todo el proceso de término, recepción provisoria, definitiva y posterior liquidación de contrato.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes declaran tener presente que el **CONVENIO MANDATO GORE-DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, suscrito el 27 de agosto de 2018, con el fin de financiar el proyecto **“REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE TIERRA AMARILLA” CÓDIGO BIP 30096128-0**, con el objeto de la reposición completa del actual edificio consistorial en el mismo terreno, que permitirá contar con espacios adecuados para el funcionamiento interno de la corporación, como para quienes asisten a ella en busca de atención, incluyendo obras complementarias provisionales para que el municipio funcione mientras se construye el nuevo edificio.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio mandato suscrito el 27 de agosto de 2018, y por tanto, modificar la cláusula octava sobre la vigencia; en atención a las facultades conferidas y acordadas en el convenio, aumentándose la vigencia del convenio hasta el **08 de octubre de 2024**.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 27 de agosto de 2018.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del “Acta de Proclamación”, Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don **Miguel Vargas Correa**.

La personería de don **RAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ MUÑOZ**, para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta RA N°107/62/2021 de fecha 08 de junio de 2021, en el cual se designa el cargo funcional de Director de Arquitectura, Región de Atacama.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA.**



Raul Martínez Muñoz
RAUL MARTÍNEZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARQUITECTURA



Miguel Vargas Correa
MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

